



ESTRATEGIA DE IGUALDAD

DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

El Departamento de Derecho de la Universidad de Almería, con el objetivo de promover el respeto y la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el seno de esta institución, y siguiendo los principios y normas internacionales, nacionales, autonómicas y universitarias, impulsará políticas basadas en los principios de libertad, democracia, justicia, igualdad y solidaridad en todos los ámbitos académicos. En concreto, velará para que cualquier forma de sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo sean erradicadas de nuestra universidad.

En la Unión Europea, la promoción de la igualdad de género es un principio transversal. Así, las prioridades en este ámbito han sido establecidas en el Pacto Europeo para la Igualdad de Género 2011-2020, incorporado a las conclusiones del Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores, de 7 de marzo de 2011, y corroboradas por la Comisión Europea en el Compromiso Estratégico para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (2016-2019). La más reciente Estrategia de Igualdad de Género 2018-2023 refiere el carácter estructural y horizontal de la discriminación por razón de sexo, a la vez que reconoce la importancia de atajar las brechas de género.

A nivel nacional, la normativa que orienta y prescribe las actuaciones tiene como base principal la Constitución Española de 1978, que ya proclama en su artículo 14, como valor superior del ordenamiento jurídico, la igualdad de toda la ciudadanía ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo; y consagra en el artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, incorpora sustanciales modificaciones legislativas para avanzar en la igualdad real de mujeres y hombres y en el ejercicio pleno de los derechos e implementa medidas

transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, jurídica y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres. Al igual que la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. En el ámbito universitario, la reciente Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria prevé que las normas de convivencia deberán ajustarse a las normas sobre igualdad efectiva entre hombres y mujeres, además de incorporar el enfoque de género. Por último, en el marco de la normativa propia de la Universidad de Almería, el artículo 3.3 de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, señala entre sus fines, que “se atenderá al respeto de los Derechos Humanos, a los principios democráticos, al de igualdad entre mujeres y hombres garantizando la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género; del mismo modo, se atenderá a los principios de solidaridad, protección del medioambiente, accesibilidad universal y fomento de la cultura de la paz”.

En cumplimiento de la normativa expuesta, la UAL se ha comprometido con la implantación de una cultura de igualdad y no violencia a través de la adopción del I Plan de Igualdad 2020-2024, aprobado en Consejo de Gobierno el 31 de enero de 2020. Este plan comprende un conjunto de medidas y acciones de promoción, sensibilización y formación destinadas a todos los colectivos de nuestra universidad con el objetivo de avanzar en la igualdad entre todas las personas, y desterrar del ámbito académico las discriminaciones y el maltrato.

Así pues, siguiendo las directrices dictadas por la Unidad de Igualdad de Género de la UAL (<http://www.igualdad.ual.es/>), la presente Estrategia de Igualdad tiene como objetivo general implantar medidas dirigidas a incentivar y fomentar la igualdad de género real en la promoción y participación de los integrantes del Departamento de Derecho en todas las áreas de actuación posibles. En base a ello, se propone el siguiente:

DECÁLOGO DE ACCIONES:

1. Sensibilización a la comunidad universitaria, y en especial al estudiantado del Departamento, sobre la igualdad, con la finalidad de combatir estereotipos de género.



En concreto, organización de eventos de reflexión y debate, que impulsen el cambio de actitudes de una forma pública. Se propone la organización de, al menos, 1 evento al año, que podría enmarcarse en la celebración de unas Jornadas de Puertas Abiertas organizadas por el Departamento de Derecho.

2. Introducir en el Departamento de Derecho la igualdad de oportunidades, promoviendo el compromiso e implicación de todo su personal y velando por la composición equilibrada entre mujeres y hombres de los órganos de gestión y de las comisiones que se constituyan en dicho Departamento.
3. Manifestación pública del compromiso del Departamento de Derecho de perseguir y erradicar cualquier situación de discriminación, violencia o acoso sexual, por razones de sexo, por identidad u orientación sexual. Para la consecución de esta acción, el Departamento liderará una Declaración Institucional, firmada por el director y con adhesión de todos aquellos profesores del Departamento que lo estimen conveniente.
4. Inclusión en la página web y las redes sociales del Departamento de contenidos que contribuyan a la igualdad de género garantizando la presencia equilibrada de mujeres y hombres en las imágenes de la web institucional y en los actos oficiales.
5. Inclusión del principio de igualdad en la imagen del Departamento de Derecho.
6. Impulsar políticas sociales en materia de Igualdad de Género en la dirección de TGF/TFM/Tesis. Animar desde la Dirección del Departamento para que se ponga en valor la dirección de TFG, TFM y Tesis doctorales en materia de género, y la inclusión de la perspectiva de género en los trabajos dirigidos.
7. Aumento de la visibilidad y del reconocimiento de la actividad investigadora, de innovación y de transferencia de las mujeres pertenecientes al Departamento. Para ello, el Departamento de Derecho publicará en su web un breve extracto del CV de cada profesor; disponiéndose una sección distinguida que visibilice la investigación (dirección de grupos, proyectos y contratos de investigación) liderada por las profesoras del Departamento, así como las publicaciones de su autoría.



8. Promoción de la investigación realizada por mujeres. A tal efecto, el Departamento participará en los canales de comunicación de la Universidad, para dar difusión de las acciones que se estén impulsando e implementado por el Departamento en materia de igualdad de género, y de aquellas dirigidas a la promoción de la investigación realizada por las profesoras.
9. Promoción de la investigación y transferencia en materia de género. Para la consecución de esta acción, se prevé la creación de una base de datos de personas expertas en estudios de mujeres y de género en nuestro Departamento, que se publicará en la web del mismo. Asimismo, el Departamento participará en los canales de comunicación de la UAL con la finalidad de transferir conocimiento en materia de igualdad de género, en base a las investigaciones que sobre el tema estén llevando a cabo el profesorado integrante del Departamento.
10. Inclusión en los presupuestos del Departamento de Derecho de recursos destinados a políticas de género e igualdad.